# ESTUDIOS PREVIOS PARA EL SUMINISTRO, DISEÑO, CONFECCIÓN, PERSONALIZACIÓN, Y ENTREGA DE TRAJES DE BAILE COMPLETOS (MASCULINOS Y FEMENINOS) Y SUS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES, DESTINADOS A LOS ALUMNOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE DANZAS FOLCLÓRICAS, TRADICIONALES Y CONTEMPORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS.

## I. Introducción

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los procesos de contratación estatal deben estar precedidos de la elaboración de los estudios y documentos previos que permitan identificar la necesidad a satisfacer, analizar la conveniencia de la contratación, definir las condiciones técnicas, juridicas y financieras del proceso, así como determinar los riesgos previsibles asociados a la ejecución contractual.

En cumplimiento del principio de planeación que rige la actividad contractual del Estado, el Municipio de Victoria, Caldas, incorporó dentro de su Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2026 la necesidad de adquirir bienes destinados al fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural desarrollados por la administración municipal.

En este contexto, se presenta el presente estudio previo con el fin de justificar técnica, jurídica y financieramente la contratación del suministro, diseño, confección, personalización y entrega de vestuario artístico para danza y sus respectivos accesorios, requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades culturales lideradas por el municipio.

## II. Descripción Sucinta de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

La presente contratación encuentra fundamento en el articulo 70 de la Constitución Política de Colombia, según el cual el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los ciudadanos en igualdad de oportunidades, reconociéndola como elemento esencial de la identidad nacional. De igual manera, la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura establece que corresponde al Estado y a las entidades territoriales promover, proteger, fortalecer y difundir las manifestaciones culturales y artísticas de la comunidad.

Asimismo, el artículo 311 de la Constitución Política señala que al municipio le corresponde promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia con ello, el artículo 315 de la Constitución Política y el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, atribuyen al alcalde la dirección de la acción administrativa municipal y la adopción de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de los fines y competencias del ente territorial.

En desarrollo de estas competencias, la Administración Municipal adelanta programas permanentes de formación artística y cultural a través de la Casa de la Cultura y de los diferentes grupos de danza folclórica, tradicional y contemporánea, los cuales participan activamente en eventos culturales, festivales, encuentros artísticos y actividades institucionales que promueven la identidad cultural y el patrimonio inmaterial del municipio.

De igual manera, mediante el Decreto Municipal No. 025 del 23 de febrero de 2024 se reglamentó la celebración de las Ferias y Fiestas de La Ceiba, evento que constituye una de las principales expresiones culturales y tradicionales del municipio, en cuya programación participan activamente los procesos de formación artística impulsados por la administración municipal.

Para garantizar la adecuada presentación de los grupos de danza y fortalecer los procesos de formación cultural, resulta necesario contar con vestuario artístico especializado que responda a las caracteristicas técnicas, estéticas y funcionales propias de cada género dancístico. Dicho vestuario constituye un elemento esencial de la puesta en escena, permitiendo la correcta representación de las expresiones culturales y favoreciendo la apropiación de las tradiciones y manifestaciones artísticas por parte de la comunidad.

La necesidad contractual se sustenta en los siguientes criterios:

- **Idoneidad cultural y artística:** Los trajes deberán responder a las características propias de las danzas folclóricas, tradicionales y contemporáneas, incorporando elementos representativos de cada expresión artística y garantizando coherencia estética e identidad cultural.

- **Calidad y funcionalidad:** Las prendas deberán confeccionarse con materiales resistentes, cómodos y adecuados para actividades escénicas, permitiendo libertad de movimiento, durabilidad y facilidad de mantenimiento.

• **Fortalecimiento de los procesos de formación:** El suministro de vestuario adecuado contribuye al desarrollo integral de los procesos pedagógicos y artísticos adelantados por la administración municipal.

• **Inclusión y acceso a la cultura:** La contratación permitirá que niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos vinculados a los programas de formación artística participen en igualdad de condiciones en actividades culturales y representaciones oficiales.

• **Proyección institucional y territorial:** Los grupos de danza constituyen embajadores culturales del municipio en escenarios locales, regionales y nacionales, por lo que resulta necesario contar con una imagen institucional adecuada y acorde con la calidad de las presentaciones desarrolladas.

• **Integralidad de la dotación:** El suministro comprende no solo los trajes principales, sino también los accesorios requeridos para la correcta ejecución de cada montaje artístico, garantizando uniformidad y calidad en las presentaciones.

Actualmente, el Municipio de Victoria no cuenta con un inventario suficiente, actualizado y técnicamente adecuado de vestuario artístico que permita atender las necesidades de los diferentes grupos de danza. Esta situación limita la participación en eventos culturales y dificulta el fortalecimiento de los procesos de formación artística impulsados por la administración municipal.

Por otra parte, considerando que los grupos de danza folclórica, tradicional y contemporánea forman parte de un mismo programa institucional de formación cultural, resulta técnica, financiera y administrativamente procedente adelantar un único proceso de contratación, lo que permite obtener economías de escala, garantizar uniformidad en los diseños, optimizar recursos públicos y facilitar el seguimiento contractual.

En consecuencia, la presente contratación se encuentra orientada al cumplimiento de las funciones constitucionales y legales del municipio en materia de promoción, fortalecimiento y difusión de la cultura, contribuyendo al desarrollo social, la preservación de las tradiciones culturales y la formación artística de la comunidad.

De acuerdo con el presupuesto oficial estimado para la contratación y de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio adelantará el procedimiento de selección que corresponda según la cuantía y las condiciones del proceso, garantizando la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y publicidad que rigen la contratación estatal.

Finalmente, se deja constancia de que el Municipio de Victoria, Caldas, no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano especializado ni con la infraestructura técnica y operativa necesaria para desarrollar directamente las actividades de diseño, confección, personalización y producción del vestuario requerido, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de un proveedor idóneo que garantice el cumplimiento integral, oportuno y de calidad del objeto contractual.

## III. Descripción del objeto a Contratar y clasificación de Bienes y servicios.

### A. Objeto

**SUMINISTRO, DISEÑO, CONFECCIÓN, PERSONALIZACIÓN, Y ENTREGA DE TRAJES DE BAILE COMPLETOS (MASCULINOS Y FEMENINOS) Y SUS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES, DESTINADOS A LOS ALUMNOS DE LOS DIFERENTES GRUPOS DE DANZAS FOLCLÓRICAS, TRADICIONALES Y CONTEMPORÁNEAS DEL MUNICIPIO DE VICTORIA, CALDAS.**

### B. Clasificación de Bienes y Servicios con el cuarto nivel del clasificador

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 53101900 | Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal | Ropa | Trajes | |

## IV. Criterios de selección

### a) Requisitos habilitantes

#### 1. Capacidad jurídica

I. Anexo No. 1 - Carta de Presentación: Firmada por el proponente persona natural o representante legal, donde certifique bajo juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
II. Anexo No. 2 - Compromiso Anticorrupción: Firmado por el representante legal o persona natural oferente.
III. Anexo No. 3 - Oferta Económica: Formato técnico-económico que cumpla rigurosamente con los requerimientos técnicos del proceso, debidamente firmado, donde se describan en detalle todas las prestaciones y especificaciones de la propuesta.
IV. Anexo No. 4 - Compromiso de Disponibilidad y Oportunidad: Suministrado y firmado por el oferente, donde asume expresamente el compromiso de entregar los bienes solicitados por la Alcaldía Municipal en un tiempo máximo e improrrogable de ocho (8) días.
V. Persona Jurídica: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, renovado y debidamente actualizado para la vigencia fiscal 2026. Persona Natural: Certificado de Registro Mercantil (Matrícula Mercantil) expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, renovado y debidamente actualizado para la vigencia fiscal 2026., NOTA: Como requisito habilitante indispensable para la validez de las propuestas, el oferente deberá demostrar que cuenta con una antigüedad en su Matrícula Mercantil (Registro en Cámara de Comercio) igual o superior a dos (02) años, contados a partir de la fecha de su inscripción inicial hasta el día de cierre del presente proceso de selección. Asimismo, el objeto social de la persona jurídica o natural debe facultarle expresamente para el suministro de los bienes y servicios objeto de esta invitación, acreditando la inscripción activa de las siguientes actividades económicas bajo la codificación del Clasificador Industrial Internacional Uniforme (CIIU): 4771 y 1410.
VI. Persona Jurídica: Certificado del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados al cierre del proceso – Persona Natural: Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL), o pago de la misma a la fecha de cierre de la invitación.
VII. Soporte de la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT) expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. Mínimo con el siguiente código CIIU de actividad económica: 4771 y 1410.
VIII. Documento de identidad de la persona natural o representante Legal.
IX. Soporte de la libreta militar (si aplica).
X. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República entregados por oferente. (Verificables por la Entidad).
XI. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación entregado por oferente (Verificables por la Entidad).
XII. Certificado de antecedentes judiciales entregado por oferente (Verificables por la Entidad).
XIII. Certificado medidas correctivas. entregados por oferente. (Verificables por la Entidad).
XIV. Certificado antecedentes delitos sexuales Persona natural. (Verificables por la Entidad).
XV. Certificado antecedentes deudores alimentarios morosos Persona natural. (Verificables por la Entidad).

**2. Requisito Habilitante técnico**

El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento de comercio especializado en la confección de prendas de vestir, localizado en el municipio de Victoria, Caldas, justificado por la necesidad de garantizar disponibilidad inmediata en la prestación de los servicios. La demostración de esta condición de territorialidad se realizará con la presentación de los siguientes documentos

a) Certificado de Matrícula Mercantil del Establecimiento de Comercio, expedido por la Cámara de Comercio competente, donde conste expresamente que su ubicación y domicilio físico se encuentran registrados en el municipio de Victoria, Caldas. Este documento debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación.

b) Certificado de Uso del Suelo expedido por la autoridad competente, en el que se indique claramente la dirección del establecimiento de comercio.

c) Certificar que el establecimiento de comercio cuenta con servicio de baño para los usuarios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana). Se deberá allegar evidencia fotográfica actual del baño.

**d)** Disponibilidad de dos (2) empleados para la atención oportuna en la toma de medidas y ajuste de prendas.

**e)** Contar con por lo menos dos máquinas de coser, para efectuar las diferentes prendas, indicando la referencia e identificación de las maquinas. Allegar registro fotográfico.

El componente técnico exigido está basado juridicamente en los conceptos No. 42019120000001323 del 08 de abril de 2019 y No.4201911000000622, del 04 de diciembre de 2019, de Colombia compra eficiente, organismo rector del Sistema de Compra Pública.

**3. Requisitos de experiencia técnica:**

Para acreditar la experiencia requerida, el oferente deberá adjuntar certificaciones o copias legibles de minimo cuatro (4) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas, cuyo objeto o alcance técnico sea similar al de la presente invitación. Dichos contratos deberán estar debidamente registrados y verificables en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).
Del total de contratos aportados para la acreditación de la experiencia, el proponente deberá demostrar obligatoriamente el cumplimiento de las siguientes condiciones: a) Al menos dos (2) contratos de los aportados debe haber contemplado dentro de su objeto o de sus obligaciones específicas, como minimo, dos (2) actividades directamente relacionadas con el objeto técnico de este proceso. b) Al menos un (1) contratos de los aportados deben registrar, individualmente, un valor ejecutado igual o superior al valor estimado del presente proceso de contratación.
Todos los contratos aportados para acreditación deberán haber sido terminados y liquidados dentro de los treinta (30) meses anteriores a la fecha de publicación del presente proceso.

Las certificaciones deberán contener como minimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o beneficiario que certifica
- Nombre del contratista o ejecutante a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato y/o elementos suministrados
- Valor del contrato o del suministro.
- Fecha de iniciación del contrato o suministro.
- Fecha de terminación del contrato o suministro.

En caso que las certificaciones no cumplan con los requisitos antes señalados, se deberá anexar copia del contrato y/o acta de liquidación de donde se puede extraer lo antes requerido.

**Nota:** La Alcaldia de Victoria, Caldas, se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

**b. Factor de evaluación**

| No. | Factor de escogencia y calificación | Menor precio |
|---|---|---|
| 1 | Factor Económico | X |

## V. Características técnicas de los elementos a suministrar

| Ítem | Categoria / Traje | Descripción de la Prenda | Rango de Edad / Segmento | Cantidad |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Traje Femenino - Bambuco Tolimense | Blusa blanca de boleros (cuello alto) y falda de colores | Niñas (5 a 12 años) | 10 |
| 2 | Traje Femenino - Bambuco Tolimense | Blusa blanca de boleros (cuello alto) y falda de colores | Jóvenes/Adolescentes (13 a 18 años) | 4 |
| 3 | Traje Femenino - Bambuco Tolimense | Blusa blanca de boleros (cuello alto) y falda de colores | Mujeres Adultas | 10 |
| 4 | Traje Masculino - Bambuco Tolimense | Camisa blanca | Niños (5 a 17 años) | 10 |
| 5 | Traje Masculino - Bambuco Tolimense | Pantalón negro | Niños (5 a 17 años) | 18 |
| 6 | Traje Masculino - Bambuco Tolimense | Camisa blanca | Hombres Adultos | 10 |
| 7 | Traje Masculino - Bambuco Tolimense | Pantalón negro | Hombres Adultos | 18 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 8 | Traje Femenino - Pasillo | La blusa es de cuello bandeja (escote más abierto y redondeado) y Falda Semicintas | Niñas (5 a 17 años) | 12 |
| 9 | Traje Femenino - Pasillo | La blusa es de cuello bandeja (escote más abierto y redondeado) y Falda Semicintas | Mujeres Adultas | 8 |
| 10 | Traje Femenino - Pasillo | Enagua | Mujeres Adultas | 8 |
| 11 | Traje Femenino - Pasillo | Calzoneta | Mujeres Adultas | 8 |
| 12 | Traje Femenino - Pasillo | Pañolón o chal | Mujeres Adultas | 8 |
| 13 | Traje Femenino - Pasillo | Pañolón o chal | Niñas (5 a 17 años) | 8 |
| 14 | Traje Femenino - Pasillo | Sombrero de Paja -ala corta | Mujeres Adultas y niñas | 16 |
| 15 | Traje Masculino - Pasillo | Pantalón | Hombres Adultos | 8 |
| 16 | Traje Masculino - Pasillo | Pantalón | Niños (5 a 17 años) | 8 |
| 17 | Traje Masculino - Pasillo | Camisa | Hombres Adultos | 8 |
| 18 | Traje Masculino - Pasillo | Camisa | Niños (5 a 17 años) | 8 |
| 19 | Traje Masculino - Pasillo | Pañoleta | Hombres Adultos | 8 |
| 20 | Traje Masculino - Pasillo | Pañoleta | Niños (5 a 17 años) | 8 |
| 21 | Traje Masculino - Pasillo | Poncho | Hombres Adultos | 8 |
| 22 | Traje Masculino - Pasillo | Tapa Pinche -Mediano | Hombres Adultos | 8 |
| 23 | Traje Femenino - Carranga | Falda y blusa | Mujeres Adultas | 8 |
| 24 | Traje Femenino - Carranga | Pañolón o chal | Mujeres Adultas | 8 |
| 25 | Traje Femenino - Carranga | Sombreros de Carranga | Mujeres Adultas | 8 |
| 26 | Traje Masculino - Carranga | Ruanas | Hombres Adultos | 8 |
| 27 | Traje Masculino - Carranga | Sombreros de Carranga | Hombres Adultos | 8 |
| 28 | Traje Femenino - Cumbia | Blusa y Falda de Colores | Mujeres Adultas | 8 |
| 29 | Traje Femenino - Cumbia | Pañoletas de Colores | Mujeres Adultas | 8 |
| 30 | Traje Femenino - Cumbia | Sombrero de Paja | Mujeres Adultas | 8 |
| 31 | Traje Femenino - Cumbia | Blusa y Falda de Colores | Niñas (5 a 17 años) | 8 |
| 32 | Traje Femenino - Cumbia | Enagua | Niñas (5 a 17 años) | 8 |
| 33 | Traje Femenino - Cumbia | Calzoneta | Niñas (5 a 17 años) | 8 |
| 34 | Traje Femenino - Cumbia | Pañoleta | Niñas (5 a 17 años) | 8 |
| 35 | Traje Femenino - Cumbia | Sombrero de Paja | Niños (5 a 17 años) | 8 |
| 36 | Traje Masculino - Cumbia | Pantalón | Niños (5 a 17 años) | 8 |
| 37 | Traje Masculino - Cumbia | Camisa | Niños (5 a 17 años) | 11 |
| 38 | Traje Masculino - Cumbia | Pañoleta | | |

**Traje típico de Bambuco Tolimense – Femenino**

La mujer luce el elegante traje típico del Bambuco Tolimense, uno de los más representativos del folclor del Tolima y el Huila. La falda se elabora en tela sedacrón o satén de excelente caída, con un corte rotondo amplio que permite un movimiento amplio y vistoso durante el baile. Esta falda está profusamente decorada en la parte inferior con varias hileras de cintas de colores vivos y encaje fino, que crean un efecto de movimiento y color al girar.

La blusa es blanca, de cuello alto y manga larga o tres cuartos, confeccionada en dacrón con delicadas aplicaciones de encaje en el pecho, cuello y puños, lo que le otorga un aire tradicional. Como complemento indispensable, la mujer lleva flores naturales o artificiales en el cabello, generalmente rosas o claveles, o un tocado floral que realza su peinado tradicional.

**Traje típico masculino (Bambuco o Pasillo)**

Los niños visten un traje sencillo pero muy elegante que representa la tradición folclórica infantil:

Pantalón recto elaborado en tela lino flex o similar de buena caída, que permite libertad de movimiento.

Camisa blanca de manga larga, confeccionada en dacrón, generalmente con cuello tipo sport o mao, y a veces con pequeños detalles de encaje o bordado en el pecho.

Este atuendo mantiene la sobriedad y limpieza característica de los trajes infantiles del bambuco y el pasillo.

**Traje típico de Pasillo -Femenino**

El traje del Pasillo Femenino se caracteriza por su mayor volumen y elegancia. La falda está elaborada en tela sedacrón, con un corte semi-rotondo que cae con gran soltura. Al igual que en el bambuco, está decorada con cintas de colores y encaje en el ruedo, pero suele llevar mayor cantidad de vuelos y adornos, lo que genera un efecto más imponente al bailar.

La blusa es de cuello bandeja (escote más abierto y redondeado), confeccionada en dacrón con aplicaciones de encaje en el frente y en las mangas. Debajo de la falda se usa una enagua (pollera) también elaborada en dacrón con encaje, de corte semi-rotondo, que aporta volumen y hace que la falda se abra con mayor gracia durante los giros.

Como prenda íntima visible en algunos movimientos, se utilizan calzonetas (bombachos) elaboradas en tela dacrón con encaje, que complementan el conjunto y añaden un toque tradicional.

**Traje típico de Pasillo -Masculino**

El traje masculino del Pasillo es uno de los más completos y característicos del folclor tolimense-huilense. Sus elementos principales son:

Pañoleta de cuello elaborada en tela sedacrón, generalmente en colores que contrasten con el resto del atuendo.

Sombrero de paja natural de ala corta, elemento indispensable que le da distinción al bailarín.

Pañolón triangular con "lava" (ribete o vivo contrastante) en los bordes, hecho en tela sedacrón. Este pañolón se lleva cruzado sobre el pecho o en el hombro.

Tapapinche (delantal corto) elaborado en lienzo grueso o dril, adornado con cintas tricolor (rojo, amarillo y azul) en los bordes.

Poncho elaborado en tela de algodón, que se lleva sobre la camisa.

Ruanas: pueden ser elaboradas en lana tradicional o en tela flex más ligera, según la región y la época del año.

Sombrero adicional elaborado en tela "pañito" con cinta decorativa, que se usa en algunas coreografías o como variante.

**Traje típico de Carranga – Femenino**

El traje de la Carranga Femenina evoca la identidad campesina de la región andina (Cundiboyacense y Santanderes), priorizando la sencillez, el abrigo y la comodidad para un baile de ritmo rápido y zapateado. La falda es de corte semi-rotondo a media pierna, elaborada en telas pesadas, pero con movimiento como la poliseda o el terlenka, generalmente en tonos oscuros o de fondo floreado, decorada en el borde inferior con sutiles encajes o cintas de colores.

La blusa es de cuello alto o tipo camisero, confeccionada en dacrón blanco, de manga larga o tres cuartos, adornada con pequeñas alforzas (pliegues) o encaje discreto en el pecho. Como elemento de abrigo y distinción tradicional, el conjunto se complementa con un pañolón o chal tejido que se lleva sobre los hombros, y alpargatas de lona blanca con suela de fique o caucho, aseguradas con cintas negras trenzadas al tobillo.

| |
|---|
| **Traje tipico de Cumbia – Femenino**<br>El traje de la Cumbia Femenina (pollera) se destaca por su vistosidad, amplio vuelo y elegancia caribeña, diseñados para acentuar el coqueteo y el movimiento cadencioso de la bailarina. La falda o pollera está elaborada tradicionalmente en tela de dacrón o lino con patrones de cuadros pequeños (gala) o colores vivos, con un corte rotondo de amplio diámetro que permite ser sostenido y ondeado con ambas manos durante el baile; está decorada con arandelas, encajes de bolillo y cintas pasacintas en los niveles del ruedo.<br>La blusa es de cuello bandeja o escote estraple, ceñida al torso, confeccionada en la misma tela o en dacrón blanco, adornada con una arandela o volante superior enriquecido con encajes que caen sobre los hombros. Debajo de la falda, y como prenda intima visible durante los giros y levantamientos de la pollera, se utilizan calzonetas (bombachos) cortos elaborados en tela dacrón blanca con encaje en los bordes, los cuales garantizan el recato y la estética tradicional de la danza.<br>El traje de la Cumbia Femenina (pollera) se destaca por su vistosidad, amplio vuelo y elegancia caribeña, diseñados para acentuar el coqueteo y el movimiento cadencioso de la bailarina. La falda o pollera está elaborada tradicionalmente en tela de dacrón o lino con patrones de cuadros pequeños (gala) o colores vivos, con un corte rotondo de amplio diámetro que permite ser sostenido y ondeado con ambas manos durante el baile; está decorada con arandelas, encajes de bolillo y cintas pasacintas en los niveles del ruedo.<br>La blusa es de cuello bandeja o escote estraple, ceñida al torso, confeccionada en la misma tela o en dacrón blanco, adornada con una arandela o volante superior enriquecido con encajes que caen sobre los hombros. Debajo de la falda, y como prenda intima visible durante los giros y levantamientos de la pollera, se utilizan calzonetas (bombachos) cortos elaborados en tela dacrón blanca con encaje en los bordes, los cuales garantizan el recato y la estética tradicional de la danza. |
| **Traje tipico de Cumbia – Masculino**<br>El atuendo masculino de la Cumbia sobresale por su simplicidad formal y su color blanco impecable, pensado para contrastar con la vistosidad de la pareja. Sus elementos principales son:<br>Camisa y pantalón: Camisa de cuello militar o plano, manga larga o tres cuartos, y pantalón de corte recto, ambos confeccionados en tela de lino blanco o dril liviano. Tradicionalmente, el pantalón lleva un recogido en una de las botas (arremangado).<br>Pañolón o pañoleta de cuello (Raboegallo): Pañoleta triangular de color rojo encendido, elaborada en tela satinada o seda cruda, amarrada holgadamente alrededor del cuello. |
| Con el fin de garantizar la idoneidad técnica del objeto contractual, la totalidad de las prendas requeridas deberán ser confeccionadas de manera personalizada y a la medida de cada uno de los alumnos e integrantes de las escuelas de formación dancística del Municipio de Victoria. Esta exigencia no responde a una preferencia estética aislada, sino que se fundamenta estrictamente en los siguientes criterios técnicos y administrativos:<br>Ergonomía y Libertad de Movimiento: La práctica artística de la danza (en sus modalidades folclórica, tradicional y contemporánea) exige un alto desempeño físico y biomecánico. El uso de tallajes estandarizados o genéricos limita la movilidad del bailarín, afecta la ejecución de las coreografías (giros, saltos, zapateados) y eleva el riesgo de incidentes o lesiones en el escenario. Las prendas a la medida garantizan la comodidad y la flexibilidad requeridas para las artes escénicas.<br>Estética y Calidad de la Puesta en Escena: El vestuario folclórico es un componente visual crítico para la representación patrimonial del municipio. Un ajuste impreciso (prendas excesivamente holgadas o ajustadas) demerita el lucimiento estético de la coreografía y afecta la uniformidad visual del grupo. La confección personalizada asegura que cada conjunto conserve las proporciones correctas de diseño, realzando la presencia institucional en escenarios locales, regionales y nacionales.<br>Durabilidad y Eficiencia del Gasto Público: Al diseñar y confeccionar prendas ajustadas a la fisonomía de cada usuario, se mitiga el desgaste prematuro del textil provocado por tensiones incorrectas en las costuras o arrastres innecesarios en los ruedos de las faldas (polleras) y pantalones. Esto maximiza la vida útil del inventario cultural del municipio, garantizando la eficiencia, proporcionalidad y correcta planeación del gasto público.<br>**Nota de Ejecución:** Para dar cumplimiento a esta disposición, el contratista adjudicatario deberá realizar obligatoriamente una jornada técnica de toma de medidas individuales en las instalaciones de la Casa de la Cultura del Municipio de Victoria (o el lugar que la supervisión designe), previo al inicio de la fase de corte y confección de los textiles. |

**Obligaciones del contratista:**

1. Cumplir con las características del suministro a contratar y entregarlo en las condiciones solicitado.
2. Suministrar de forma oportuna, y la confección con materiales de óptima calidad.
3. Suministrar en los tiempos establecidos al municipio de Victoria Caldas, los artículos inmersos en el cuadro de solicitud.
4. Cumplir con las características técnicas de confección (a la medida).
5. Mantener disponibilidad inmediata de materia prima inmediata, mientras dure la vigencia del contrato.
6. Las prendas y accesorios a suministrar deben cumplir con la calidad exigida en las normas técnicas colombianas.
7. Garantía de las prendas y accesorios, la cual debe ser de mínimo tres (3) meses posteriores a la compra.
8. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.
9. Las demás obligaciones que se reciben de la naturaleza del contrato.

## VI. Valor Estimado del Contrato y su justificación

### A. Valor

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante **C.D.P. 686**, por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (16.000.000)**, expedido en fecha 12 de junio de 2026, por la oficina de Presupuesto municipal.

### B. Justificación

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó la Alcaldía Municipal de Victoria Caldas, como resultado del estudio se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (16.000.000)**. incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

### Análisis del Sector –

**Perspectiva Legal:** Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos.

Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea.

Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, Compilado en el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

**Perspectiva Comercial:** El suministro y confección en una sola entrega de trajes destinados a los grupos de danza folclórica, tradicional y contemporánea del municipio de victoria.

Para este proceso la Entidad exige al contratista capacidad de entregar las cantidades totales para cada periodo, y deberán efectuar las entregas en forma completa de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

**Perspectiva Financiera:** El municipio de Victoria, Caldas asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar.

La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por losoferentes. Asi mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato.

Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

**Estudio del mercado:**

En el municipio existen varios establecimientos de comercio que tienen dentro de su actividad económica el suministro y confección de prendas y accesorios, en este sentido, se solicitó a dos (2) establecimientos comerciales de las caracteristicas antes mencionadas para que presentaran cotización sobre los articulos que el Municipio de Victoria desea adquirir por medio de este proceso contractual.

Para determinar el valor del suministro a contratar, se realizó un estudio de mercado tomando en cuenta dos cotizaciones recibidas de personas naturales y/o juridicas que desarrollen el objeto que nos ocupa y del resultado del mismo se toma el menor valor; con el fin de lograr los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del estado cuyo resultado es el siguiente:

| Ítem | Categoria / Traje | Descripción de la Prenda | Rango de Edad / Segmento | Cantidad | GLORIA NANCY BERNAL | | MARIA OFELIA RIOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | V. Unitario | V. Total | V. Unitario | V. Total |
| 1 | Traje Femenino - Bambuco Tolimense | Blusa blanca de boleros (cuello alto) y falda de colores | Niñas (5 a 12 años) | 10 | $ 117.000 | $ 1.170.000 | $ 118.000 | $ 1.180.000 |
| 2 | Traje Femenino - Bambuco Tolimense | Blusa blanca de boleros (cuello alto) y falda de colores | Jovenes/Adolescentes (13 a 18 años) | 4 | $ 130.000 | $ 520.000 | $ 135.000 | $ 540.000 |
| 3 | Traje Femenino - Bambuco Tolimense | Blusa blanca de boleros (cuello alto) y falda de colores | Mujeres Adultas | 10 | $ 156.000 | $ 1.560.000 | $ 160.000 | $ 1.600.000 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Traje Masculino - Bambuco Tolimense | Camisa blanca | Niños (5 a 17 años) | 10 | $ 26.000 | $ 260.000 | $ 28.000 | $ 280.000 |
| 5 | Traje Masculino - Bambuco Tolimense | Pantalón negro | Niños (5 a 17 años) | 18 | $ 39.000 | $ 702.000 | $ 40.000 | $ 720.000 |
| 6 | Traje Masculino - Bambuco Tolimense | Camisa blanca | Hombres Adultos | 10 | $ 33.800 | $ 338.000 | $ 34.000 | $ 340.000 |
| 7 | Traje Masculino - Bambuco Tolimense | Pantalon negro | Hombres Adultos | 18 | $ 39.000 | $ 702.000 | $ 41.000 | $ 738.000 |
| 8 | Traje Femenino - Pasillo | La blusa es de cuello bandeja (escote más abierto y redondeado) y Falda Semicintas | Niñas (5 a 17 años) | 12 | $ 123.500 | $ 1.482.000 | $ 125.000 | $ 1.500.000 |
| 9 | Traje Femenino - Pasillo | La blusa es de cuello bandeja (escote más abierto y redondeado) y Falda Semicintas | Mujeres Adultas | 8 | $ 123.500 | $ 988.000 | $ 125.000 | $ 1.000.000 |
| 10 | Traje Femenino - Pasillo | Enagua | Mujeres Adultas | 8 | $ 59.800 | $ 478.400 | $ 61.000 | $ 488.000 |
| 11 | Traje Femenino - Pasillo | Calzoneta | Mujeres Adultas | 8 | $ 19.500 | $ 156.000 | $ 20.000 | $ 160.000 |
| 12 | Traje Femenino - Pasillo | Pañolón o chal | Mujeres Adultas | 8 | $ 39.000 | $ 312.000 | $ 39.500 | $ 316.000 |
| 13 | Traje Femenino - Pasillo | Pañolón o chal | Niñas (5 a 17 años) | 8 | $ 26.000 | $ 208.000 | $ 28.000 | $ 224.000 |
| 14 | Traje Femenino - Pasillo | Sombrero de Paja - ala corta | Mujeres Adultas y niñas | 16 | $ 32.500 | $ 520.000 | $ 33.000 | $ 528.000 |
| 15 | Traje Masculino - Pasillo | Pantalón | Hombres Adultos | 8 | $ 39.000 | $ 312.000 | $ 40.500 | $ 324.000 |
| 16 | Traje Masculino - Pasillo | Pantalón | Niños (5 a 17 años) | 8 | $ 33.800 | $ 270.400 | $ 34.000 | $ 272.000 |
| 17 | Traje Masculino - Pasillo | Camisa | Hombres Adultos | 8 | $ 39.000 | $ 312.000 | $ 41.000 | $ 328.000 |
| 18 | Traje Masculino - Pasillo | Camisa | Niños (5 a 17 años) | 8 | $ 26.000 | $ 208.000 | $ 26.500 | $ 212.000 |
| 19 | Traje Masculino - Pasillo | Pañoleta | Hombres Adultos | 8 | $ 5.000 | $ 40.000 | $ 6.500 | $ 52.000 |
| 20 | Traje Masculino - Pasillo | Pañoleta | Niños (5 a 17 años) | 8 | $ 5.000 | $ 40.000 | $ 6.500 | $ 52.000 |
| 21 | Traje Masculino - Pasillo | Poncho | Hombres Adultos | 8 | $ 13.000 | $ 104.000 | $ 14.000 | $ 112.000 |
| 22 | Traje Masculino - Pasillo | Tapa Pinche - Mediano | Hombres Adultos | 8 | $ 19.500 | $ 156.000 | $ 20.000 | $ 160.000 |
| 23 | Traje Femenino - Carranga | Falda y blusa | Mujeres Adultas | 8 | $ 91.000 | $ 728.000 | $ 92.000 | $ 736.000 |
| 24 | Traje Femenino - Carranga | Pañolon o chal | Mujeres Adultas | 8 | $ 39.000 | $ 312.000 | $ 42.000 | $ 336.000 |
| 25 | Traje Femenino - Carranga | Sombreros de Carranga | Mujeres Adultas | 8 | $ 32.500 | $ 260.000 | $ 35.000 | $ 280.000 |
| 26 | Traje Masculino - Carranga | Ruanas | Hombres Adultos | 8 | $ 32.500 | $ 260.000 | $ 33.000 | $ 264.000 |
| 27 | Traje Masculino - Carranga | Sombreros de Carranga | Hombres Adultos | 8 | $ 32.500 | $ 260.000 | $ 33.000 | $ 264.000 |
| 28 | Traje Femenino - Cumbia | Blusa y Falda de Colores | Mujeres Adultas | 8 | $ 129.575 | $ 1.036.600 | $ 130.000 | $ 1.040.000 |
| 29 | Traje Femenino - Cumbia | Pañoletas de Colores | Mujeres Adultas | 8 | $ 5.000 | $ 40.000 | $ 6.000 | $ 48.000 |
| 30 | Traje Femenino - Cumbia | Sombrero de Paja | Mujeres Adultas | 8 | $ 15.600 | $ 124.800 | $ 16.000 | $ 128.000 |
| 31 | Traje Femenino - Cumbia | Blusa y Falda de Colores | Niñas (5 a 17 años) | 8 | $ 110.500 | $ 884.000 | $ 120.000 | $ 960.000 |
| 32 | Traje Femenino - Cumbia | Enagua | Niñas (5 a 17 años) | 8 | $ 50.000 | $ 400.000 | $ 55.000 | $ 440.000 |
| 33 | Traje Femenino - Cumbia | Calzoneta | Niñas (5 a 17 años) | 8 | $ 19.500 | $ 156.000 | $ 20.500 | $ 164.000 |
| 34 | Traje Femenino - Cumbia | Pañoleta | Niñas (5 a 17 años) | 8 | $ 5.200 | $ 41.600 | $ 5.800 | $ 46.400 |
| 35 | Traje Femenino - Cumbia | Sombrero de Paja | Niñas (5 a 17 años) | 8 | $ 15.600 | $ 124.800 | $ 16.000 | $ 128.000 |
| 36 | Traje Masculino - Cumbia | Pantalón | Niños (5 a 17 años) | 8 | $ 33.800 | $ 270.400 | $ 34.000 | $ 272.000 |
| 37 | Traje Masculino - Cumbia | Camisa | Niños (5 a 17 años) | 8 | $ 26.000 | $ 208.000 | $ 26.500 | $ 212.000 |
| 38 | Traje Masculino - Cumbia | Pañoleta | Niños (5 a 17 años) | 11 | $ 5.000 | $ 55.000 | $ 6.500 | $ 71.500 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| VALOR TOTAL COTIZACIÓN | $ 16.000.000 | | $ 16.515.900 |

## VII. Forma de Pago

El Municipio de Victoria Caldas, pagará al contratista el valor total del contrato, en un solo pago, según las cantidades entregadas, a los precios unitarios establecidos en la oferta seleccionada; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, y con la presentación de la respectiva factura, según corresponda, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, si aplica.

## VIII. Plazo de Ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) dias a partir de la suscripción del acta de inicio

## IX. Certificado Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación

De acuerdo con el presupuesto general de rentas y gastos, la disponibilidad presupuestal se soporta mediante **C.D.P. 686**, por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (16.000.000)**, expedido en fecha 12 de junio de 2026, por la oficina de Presupuesto municipal.

## X. Plan de Adquisiciones

La presente contratación se encuentra en el Plan de Adquisiciones aprobado para el municipio vigencia 2026.

## XI. Banco de Proyectos de Inversión Municipal: 202500000046440

## XII. Impuestos municipales

| ÍTEM | IMPUESTO | TARIFA | BASE TARIFA |
|---|---|---|---|
| 1 | Estampilla Adulto Mayor | 4% | Del valor total del contrato (antes de IVA) |
| 2 | Estampilla Pro cultura | 1% | Del valor total del contrato (antes de IVA) |
| 3 | Reteica | 10 x 1.000 | Del valor total del contrato (antes de IVA) |
| 4 | Sobretasa Bomberil | 10% | Del Reteica |
| 5 | Tasa Prodeportes | 1% | Del valor total del contrato (antes de IVA) |
| 6 | Estampilla para la justicia Familiar | 2% | Valor total del contrato (antes de IVA) |

## LIMITACIÓN A MIPYMES

Se recibirán solicitudes de limitación a MiPymes nacionales o municipales, dentro de los términos de observaciones a la invitación de acuerdo a los requerimientos exigidos en el decreto 1860 de 2021, limitación que de darse se comunicará por aviso.

El procedimiento de la solicitud y la forma de acreditar la calidad de MiPymes se rigen por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, que modificó los articulos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015

## XIII. Matriz de riesgo y forma de mitigarlo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los articulos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

| N° | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Externo | Selección | Económico | El futuro contratista no tiene en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato | Oferta artificialmente baja | 1 | 1 | 2 | Bajo |
| 2 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacion | El contratista no cumple con las obligaciones contenidas en el contrato | Retraso en el desempeño administrativo de la Entidad. | 2 | 2 | 4 | bajo |
| 3 | Específico | Interno | Ejecución | Operativo | Baja o deficiente calidad de los productos entregados por el contratista | Demora en el logro de los objetivos contractuales | 1 | 4 | 5 | Medio |
| 4 | Especifico | Interno | Ejecución | Operacional | El contratista no se comunica o realiza sus actividades sin estar articulado con el supervisor del contrato | Retraso en la ejecución del Proyecto. Incumplimiento de los objetivos del mismo. | 1 | 4 | 5 | Medio |

| N° | ¿A quién se le asigna el riesgo? | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable para implementar el tratamiento | Fecha estimada en que inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se termina el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoria | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuánto? |
| 1 | CONTRATISTA | El futuro contratista debe tener en cuenta la totalidad de costos directos e indirectos en los que debe incurrir para la ejecución satisfactoria del contrato, antes de presentar su oferta económica | 1 | 1 | 2 | Bajo | NO | CONTRATISTA | SOLICITUD COTIZACIÓN | PRESENTACIÓN OFERTA | Revisión de las condiciones económicas de las especificaciones técnicas y obligaciones, antes de presentar su oferta económica | Antes de presentar la oferta económica |
| 2 | SUPERVISOR | Verificar la calidad del servicio contratado | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | SUPERVISOR | ACTA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO | No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada | con cada informe de supervisión |
| | | Exigir al contratista que los servicios se presten con la calidad pactada | | | | | | | | | | |
| | | Solicitar a juridica que declare la ocurrencia del siniestro de calidad del servicio, si la falla se detecta con posterioridad al recibo del producto | | | | | | | | | Informe de Supervisor solicitando inicio de proceso administrativo para declarar la ocurrencia del siniestro | Tan pronto tenga conocimiento de la falla del servicio |
| | CONTRATISTA | No recibe el pago del servicio que no haya sido prestado con la calidad pactada | | | | | | | | | El contratista no puede facturar, pros con la calidad contratada, y sin recibido a satisfacción por el supervisor | Mensualmente |
| 3 | SUPERVISOR | Verificar la calidad del servicio contratado | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | SUPERVISOR | ACTA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | No certificar como recibido a satisfacción, servicio que no haya sido ejecutado con la calidad contratada | Mensual con cada informe de supervisión |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las actividades asignadas al contratista | 1 | 2 | 3 | BAJA | Si | SUPERVISOR | ACTA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | Verificación de informes de ejecución, reuniones de revisión de gestión | Mensualmente |

## XIV. Garantías para el Proceso de Contratación

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, la naturaleza del contrato del objeto a contratar y su cuantía no se exigirán garantías con fundamento en el articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. Situación que se mitiga con la exigencia de experiencia especifica en el mercado que le otorga seguridad al Municipio en su contratación

Los presentes estudios previos se expiden el 12 de junio de 2026.

**JAIME EDUARDO MEDINA MORENO**
Secretario de Gobierno